MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARÍA DE CULTURA

PROCESO DE SELECCIÓN DE

MÍNIMA CUANTÍA

No. SMC-MC-064-2023

"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RAPARACIÓN GENERAL, EN EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL LUCY TEJADA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Pereira a través de la **SECRETARÍA DE CULTURA**, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nº 1082 del 2015, INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía que se describe a continuación al cual se le da apertura con la publicación de la presente invitación.

EIMUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE CULTURA,pone a disposición de los interesados la INVITACIÓN PÚBLICA para la selección del contratista encargado de realizar el contrato de obra cuyo objeto es:"**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RAPARACIÓN GENERAL, EN EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL LUCY TEJADA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA",** con base a los precios establecidos y a las especificaciones técnicas del Municipio de Pereira para el año en curso.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el análisis de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de ContrataciónPública SECOP II.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía**SMC-MC-064-2023**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la**INVITACIÓN PÚBLICA** y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliego electrónico configurado en la plataforma transaccional SECOP II y el anexo al pliego de condiciones electrónico cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia

de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para Proveedores, el desconocimiento de ello no lo exime de responsabilidades y consecuencias para el proceso de selección.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir a la SECRETARÍA de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de NO hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que todo, que NO esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. SO PENA DE SER RECHAZADA**

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito en documento adjunto a través de la Plataforma SECOP II o mediante un mensaje de datos del tipo correo electrónico que se encuentra habilitada en la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la SECRETARÍA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego electrónico o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Tenga en cuenta que, la plataforma SECOP II es una plataforma de uso y consulta público, por tal motivo, en caso de hallarse inconsistencia entre valores, fechas o datos, deberá dar aviso inmediato al -MUNICIPIO a través de mensaje de datos, a fin de corregir, en todo caso, prevalecerán los valores, fechas o datos contenidos en los módulos de la Plataforma SECOP II.

15. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), **el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como** tal. Esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

16. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Deberá presentar la propuesta de manera coherente y ordenada, de acuerdo a la numeración u orden de los documentos solicitados, en todo caso, la presentación

desordenada y mal denominada, no podrá ser justificación de la no presentación de un documento.

17. Recuerde que cuando la entidad realice una adenda y ya ha presentado su oferta, así esta no se vea afectada por la modificación de la entidad, de acuerdo a los términos y condiciones de uso de la plataforma transaccional SECOP II https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf la propuesta debe ser retirada por el proponente y radicada de nuevo.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas, legales y financieras que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió de la SECRETARÍA las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en el pliego electrónico y sus anexos constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la SECRETARÍA.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la SECRETARÍA, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

La SECRETARÍA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad la SECRETARÍA podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que la SECRETARÍA designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente

con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración contenida en el presente anexo al pliego de condiciones electrónico NO indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y NO afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este anexo al pliego de condiciones electrónico fuese un día considerado NO hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

El presente proceso de selección objetiva será llevado a cabo a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior advierte que es responsabilidad de los proponentes presentar y estructurar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar el nuevo “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II” que se utilizará de acuerdo con el mismo por fallas en: “presentación o apertura de ofertas; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas del SECOP II”, la cual se encuentra en la página web del SECOP II específicamente en Guías de Uso del SECOP II.

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA CON DOMICILIO EN PEREIRA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

ANEXOS Y FORMATOS

Anexo 1	Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo 2	Modelo relación de la Experiencia
Anexo 3	Oferta Económica
Anexo 3A	ANEXO 3A - ANÁLISIS DEL AU
Anexo 4	Compromiso anticorrupción
Anexo 5	Modelo de carta conformación consorcio
Anexo 6	Modelo de carta conformación Unión temporal
Formato 7A	Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres
Formato 7B	Vinculación de personas en condición de discapacidad

Formato 7B	Vinculación de personas en condición de discapacidad
Formato 7C	vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente)
Formato 7D	vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana
Formato 7E	participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato 7F	participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato 7G	Acreditación Mipymes
Formato 7H	Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

II. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, pagina web. www.colombiacompra.gov.co

III. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA**invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las

recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el **SECOP II**.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 4**en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico en el SECOP II:

La comunicación debe contener EXPLÍCITAMENTE:

(a) al número del Proceso de Contratación al que se refiera la comunicación
(b) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EIMUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURAno asume ninguna responsabilidad con respecto a respuesta a comunicaciones al proceso remitidas que no cumplan con las indicaciones anteriores.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a el **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA**por canales distintos a los mencionados o que no cumplan con los requisitos de presentación no serán tenidas en cuenta para los

propósitos del Proceso de Contratación. El MUNICIPIO responderá únicamente las comunicaciones recibidas en el SECOP II.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI de la presente **INVITACIÓN PÚBLICA** de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar de manera simultánea con su Oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, si el proceso o la Entidad los requieren. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082de

2015.Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES:	
Adjudicación:	Es la decisión final de **MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista:	Es el Oferente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato:	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA**y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta:	Es la propuesta presentada al **MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARÍA DE CULTURA**por los interesados en ser el contratista del proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Invitación Pública:	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en la presente **INVITACIÓN PÚBLICA**.
Oferente:	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha

contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.**

1. OBJETO

OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RAPARACIÓN GENERAL, EN EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL LUCY TEJADA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

La información y demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos anexos a esta invitación.

2. ALCANCES

El contratista se obliga para con el Municipio de Pereira a realizar la **"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RAPARACIÓN GENERAL, EN EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL LUCY TEJADA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, se realizarán las actividades requeridas de acuerdo con la mejor práctica de la arquitectura e ingeniería, con el personal idóneo y dedicando el tiempo necesario para cumplir las obligaciones contraídas con el fin de permitir que el objeto del contrato se cumpla dentro del tiempo y plazo programados.

Los alcances de la obra civil deberán cumplir con las actividades descritas a continuación:

a) Realizar labores de inicio y preparación del terreno o edificación existente como: Labores preliminares en las que se incluyen, Desmonte techo y estructura (m2), Recorrido y limpieza de canales, Recorrido techos (m2), Red provisional agua (m), Red provisional eléctrica (m), Valla informativa instalada, Remoción cal muros + limpieza (m2), Desmonte canal (m), y cada una de las actividades necesarias para desarrollar el objeto del proceso.

b) Realizar labores de movimiento de tierras en las cuales se incluyen cargue y retiro manual de escombros Sobrantes Incluye El Deposito (Cargue Y Retiro A Escombrera Oficial O Autorizada), y cada una de las actividades necesarias para desarrollar el objeto del proceso, solo si aplican.

c) Realizar labores de demarcación vial seguridad industrial, tales como: Delineador tubular entre 1-1.4 m, Cinta plástica seguridad cal 6, Señal preventiva guadua + muerto Con (Un), y cada una de las actividades necesarias para desarrollar el objeto del proceso, solo si aplican.

d) Realizar labores de instalaciones hidrosanitarias, Tales como: Bajante PVC All 4" + Acces (m), y cada una de las actividades necesarias para desarrollar el objeto del proceso, solo si aplican.

e) Realizar labores de cubiertas, Tales como: Flashing lámina C 26 (m), Teja en Policarbonato (m2), Canal LámGalv C 22 0,50 m >L<=1.0 m (m), Flashing en manto L<0.6 m, y cada una de las actividades necesarias para desarrollar el objeto del proceso, solo si aplican.

f) Realizar labores de pisos y acabados, Tales como: Revoque carteras de muros W<=0.30 m, Estuco + pintura vinilo 3 manos muros, Pintura vinilo 3 manos muros (m2), Impermeabilización manto fiberglass + imprimante (m2) y cada una de las actividades necesarias para desarrollar el objeto del proceso, solo si aplican.

g) Realizar labores de carpintería metálica, tales como: Elementos estructurales en acero A-36 (Kg), y cada una de las actividades necesarias para desarrollar el objeto del proceso, solo si aplican.

h) Realizar labores de obras exteriores, tales como Lavado, secado y sellado de juntas o dilataciones de piso en concreto (incluye hidrolavadora, Sika Road y sellante), y cada una de las actividades necesarias para desarrollar el objeto del proceso, solo si aplican.

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la efectiva celebración del contrato, entregando todos los estudios pertinentes que, además, son requeridos de manera completa e idónea, así mismo se deberán realizar las obras de construcción planteadas en este proceso a ejecutar.

b) Apoyar al municipio de Pereira en la proyección de las respuestas a las consultas o requerimientos realizados por cualquier entidad o persona, que se relacionen con el objeto del presente contrato, ya sean efectuadas durante la ejecución del mismo y aun así este se encuentre liquidado. Significa lo anterior, que brindarán el acompañamiento respectivo por el tiempo que sea necesario.

c) Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecido en la presente invitación. Deberá contar con los profesionales o técnicos con la experiencia que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, tanto en plazo como en calidad; manteniendo durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico e idóneo para desarrollar las labores requeridas. El personal con el que inicialmente se realizaron las labores obrano podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del municipio. En todo caso el profesional que lo reemplace deberá ser de las mismas o mejores calidades.

d) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

e) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

f) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

g) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

h) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

i) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

i) En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.

j) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

k) Presentar informe mensual y/o final al supervisor (en medio físico y digital) con sus respectivos soportes técnicos y cualitativos sobre el correcto desarrollo del objeto contractual (dichos informes deben identificar claramente el logro de los indicadores de resultado y de impacto). A si mismo este informe deberá ser realizado por el contratista y será el supervisor del contrato quien lo revise y apruebe y realice las observaciones necesarias para el total entendimiento del proyecto, día a día y por cada actividad desarrollada, es decir este informe deberá presentarse con fotografías de campo, fotografías de bitácora de obra y cada uno de los elementos que se consideren necesarios.

l) Presentar al MUNICIPIO DE PEREIRA, el respectivo registro donde se soporten los servicios prestados, el cual debe anexarse previo visto bueno del Supervisor, el cual será designado por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, en su debido momento.

m) En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, debe enviarse mensualmente anexo al cobro, certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde conste que la entidad se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y demás que sean requeridos por las normas legales vigentes.

n) En cumplimiento del Parágrafo 4º del artículo 16 de la Resolución 00091 del 2 de abril de 2009, del Ministerio de la Protección Social, el contratista deberá presentar una certificación bancaria de una cuenta vigente; o en su defecto, al momento de suscribir el contrato tramitar su apertura y presentar la certificación al funcionario respectivo de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería Municipal para lo pertinente.

o) El contratista se compromete a presentar los mecanismos necesarios para atender cualquier queja y reclamos y dar respuesta ante cualquier queja formulada por los usuarios o por terceros.

p) El contratista se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio, ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva.

q) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la obra, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al municipio, derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

r) Obrar con lealtad, diligencia y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y dificultades que puedan presentarse.

s) Constituir las pólizas que le sean señaladas y actualizar las vigencias o valores en caso de extensión o prórroga del plazo de ejecución del contrato.

t) Rendir informes constantes sobre la evolución y acontecimientos presentados en el desarrollo de la ejecución del contrato.

u) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.

v) La contratista se compromete en no subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

w) Entregar al MUNICIPIO DE PEREIRA en el momento de finalizar la obra todos los registros de su función de manera física y magnética, la cual contendrá: fotografías de la gestión realizada, planos record de las obras ejecutadas, todas las actas levantadas e informes requeridos, las evidencias de los parafiscales y demás pagos de ley que deban efectuarse con su respectivo documento equivalente y demás documentos que contemple los antecedentes administrativos que se llevaron a cabo durante su ejecución.

x) Cumplir con todas y cada uno de los alcances y obligaciones descritas en el presente documento, así como los demás compromisos adquiridos que se deriven de la firma y ejecución de este, con el fin de culminar íntegramente con el objeto contractual endilgado, lo cual ejecutará bajo su propia responsabilidad.

y) Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicio de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar la ¨**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RAPARACIÓN GENERAL, EN EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL LUCY TEJADA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** ¨, la Construcción se

realizará en predio del Municipio de Pereira en el que se ejecutarán las siguientes actividades:

1 PRELIMINARES			
1,017	Desmonte techo y estructura (m2)	m2	220,00
SC-001	Recorrido y limpieza de canales	m	100,00
1,025	Recorridotechos (m2)	m2	100,00
1,026	Red provisional agua (m)	M	50,00
1,027	Red provisional eléctrica (m)	M	50,00
1,028	Valla informativainstalada	m2	3,00
1,038	Remocion cal muros + limpieza (m2)	m2	50,00
SC-002	Desmonte canal (m)	M	21,00
2 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
2,001	Cargue manual + retiro y transporte de mat sobrante Incluye el costo de disposicion en escombrera oficial o autorizada	M3	21,00
4 DEMARCACION VIAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL			
4,007	Delineador tubular entre 1-1.4 m	Un	3,00
4,021	Cintaplasticaseguridadcal 6	m	550,00
4,022	Señal preventiva guadua + muerto Con (Un)	Un	3,00
7 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			
7,037	Bajante PVC All 4" + Acces (m)	m	30,00
8 CUBIERTAS			
8,006	Flashing lámina C 26 (m)	M	50,00

8,083	Tejaenpolicarbonato (m2)	m2	220,00
8,022	Canal LámGalv C 22 0,50 m >L<=1.0 m (m)	M	20,00
8,040	Flashing enmanto L<0.6 m	M	100,00
9 PISOS Y ACABADOS			
9,001	Revoque carteras de muros W<=0.30 m	m	20,00
9,009	Estuco + pintura vinilo 3 manos muros	m2	20,00
9,011	Pintura vinilo 3 manos muros (m2)	m2	100,00
9,102	Impermeabilización manto fiberglass + imprimante (m2)	M2	70,00
11 CARPINTERÍA METALICA			
11,043	Elementos estructurales en acero A-36 (Kg)	KG	50,00
12 OBRAS EXTERIORES			
SC-003	Lavado, secado y sellado de juntas o dilataciones de piso en concreto (incluye hidrolavadora, Sika Road y sellante)	m2	250,00

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

TÉRMINO	NO EXCEDER
VEINTICINCO (25) DÍAS	31 de diciembre del 2023

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4204	2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción	142 Estampilla Pro Cultura	2020660010023 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($98.598.300,00).

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($98.598.300,00).

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1 PRELIMINARES					**$ 5.446.475,00**
1,017	Desmonte techo y estructura (m2)	m2	220,00	$ 8.508,00	$ 1.871.760,00
SC-001	Recorrido y limpieza de canales	m	100,00	$ 4.211,00	$ 421.100,00
1,025	Recorrido techos (m2)	m2	100,00	$ 6.676,00	$ 667.600,00
1,026	Red provisional agua (m)	M	50,00	$ 17.000,00	$ 850.000,00
1,027	Red provisional eléctrica (m)	M	50,00	$ 19.873,00	$ 993.650,00
1,028	Valla informativa instalada	m2	3,00	$ 150.034,00	$ 450.102,00
1,038	Remocion cal muros + limpieza (m2)	m2	50,00	$ 2.479,00	$ 123.950,00
SC-002	Desmonte canal (m)	M	21,00	$ 3.253,00	$ 68.313,00
2 MOVIMIENTO DE TIERRAS					**$ 951.741,00**
2,001	Cargue manual + retiro y transporte de mat sobrante Incluye el costo de disposicion en escombrera oficial o autorizada	M3	21,00	$ 45.321,00	$ 951.741,00
4 DEMARCACION VIAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL					**$ 480.351,00**
4,007	Delineador tubular entre 1-1.4 m	Un	3,00	55.594,00	$ 166.782,00
4,021	Cinta plastica seguridad cal 6	m	550,00	$ 480,00	$ 264.000,00

4,022	Señal preventiva guadua + muerto Con (Un)	Un	3,00	$ 16.523,00	$ 49.569,00
7 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					**$ 1.413.360,00**
7,037	Bajante PVC All 4" + Acces (m)	m	30,00	$ 47.112,00	$ 1.413.360,00
8 CUBIERTAS					**$ 25.675.720,00**
8,006	Flashing lámina C 26 (m)	M	50,00	$ 36.284,00	$ 1.814.200,00
8,083	Teja en policarbonato (m2)	m2	220,00	$ 80.814,00	$ 17.779.080,00
8,022	Canal LámGalv C 22 0,50 m >L<=1.0 m (m)	M	20,00	$ 113.082,00	$ 2.261.640,00
8,040	Flashing enmanto L<0.6 m	M	100,00	$ 38.208,00	$ 3.820.800,00
9 PISOS Y ACABADOS					**$ 6.933.700,00**
9,001	Revoque carteras de muros W<=0.30 m	m	20,00	$ 14.844,00	$ 296.880,00
9,009	Estuco + pintura vinilo 3 manos muros	m2	20,00	$ 30.003,00	$ 600.060,00
9,011	Pintura vinilo 3 manos muros (m2)	m2	100,00	$ 19.314,00	$ 1.931.400,00
9,102	Impermeabilización manto fiberglass + imprimante (m2)	M2	70,00	$ 58.648,00	$ 4.105.360,00
11 CARPINTERÍA METALICA					**$ 827.850,00**
11,043	Elementos estructurales en acero A-36 (Kg)	KG	50,00	$ 16.557,00	$ 827.850,00
12 OBRAS EXTERIORES					**$ 27.920.500,00**
SC-003	Lavado, secado y sellado de juntas o dilataciones de piso en concreto (incluye hidrolavadora, Sika Road y sellante)	m2	250,00	$ 111.682,00	$ 27.920.500,00
VALOR PARCIAL					**$ 69.649.697,00**
	SUBTOTAL OBRAS			(A)	**$ 69.649.697,00**
	AU:	**38,88 %**		(B)	**$ 27.079.802,00**
	VALOR OBRA			(C) = (A+B)	**$ 96.729.499,00**

COSTOS INDIRECTOS

Item	**Actividad**	**Un**	**Cant.**	**Costo Directo**	**Valor total**
4,009	Alquiler de equipo de trabajo en alturas (incluye 2 arnés, 2 eslinga y línea de vida)	Día	25,00	$ 48.248,00	$ 1.206.200,00

SC-004	Pólizas	Según Factura	1,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			(D)	**$ 1.706.200,00**
	Carga Tributaria (%)		**9,53%**	(E)	**$ 162.601,00**
	VALOR COSTOS INDIRECTOS			(F) = (D)+(E)	**$ 1.868.801,00**
VALOR TOTAL DE LA OBRA (G):					**$ 98.598.300,00**
	PLAZO DE EJECUCION:	**25**	**Dias**		
VALOR TOTAL PROYECTO					**$ 98.598.300,00**

NOTA No. 1: EL PROPONENTE NO PODRÁ MODIFICAR LOS VALORES RELACIONADOS CON UNIDADES DE "Según Factura".

NOTA No. 2: EL PROPONENTE NO PODRÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON VALORES QUE CONTENGAN MAS DE DOS DECIMALES.

NOTA No. 3: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON REDONDEO A 2 DECIMALES.

NOTA No. 4: El resultado del costo total propuesto puede ser diferente por efecto de: i) las aproximaciones internas hechas por el computador en el proceso de ensamblaje de la respectiva Propuesta, ii) la corrección de la propuesta hecha por la entidad. Sin embargo, en estos casos sólo se acepta la discrepancia anteriormente descrita: cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1,000,000). Las omisiones o errores aquí citados, no son causales justas para reclamos ante **el MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE CULTURA.**

NOTA No 5: LOS VALORES DEL ANEXO 3 Y DEL CUESTIONARIO DEL SECOP II CORRESPONDIENTE AL TOTAL VALOR DEL PROYECTO DEBEN DE SER DILIGENCIADOS CON LOS MISMOS VALORES.

7.1. ANÁLISIS DEL A.U.

El oferente deberá realizar el cálculo del AU; para esto la entidad suministra el **ANEXO 3A- ANÁLISIS DEL AU, ASÍ MISMO, DEBE ADJUNTAR EL ANÁLISIS DEL AU EN EL CUESTIONARIO DEL SECOP II CON EL MISMO VALOR** en el cual el proponente solo

podrá modificar la información correspondiente a los impuestos de acuerdo con el valor total de su propuesta.

Para el cálculo del AU y la presentación de la propuesta el contratista no podrá modificar la información correspondiente al valor del personal de la planilla, el factor prestacional, el personal de apoyo, ni el porcentaje de utilidad; cualquier modificación a la anterior información será causal de rechazo de la propuesta.

El porcentaje de AU calculado por el proponente en el **ANEXO 3A - ANÁLISIS DEL AU NO** podrá ser modificado al trasladarlo al cuadro de la propuesta económica, tanto del anexo como del cuestionario de la plataforma **SECOP II.**

OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RAPARACIÓN GENERAL, EN EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL LUCY TEJADA EN EL MINICIPIO DE PEREIRA.	AU (calculado):	38,88%	PLAZO (meses):	0,83
	DIRECTO:	$69.649.697,00	Anticipo:	0%
	PRESUP OFICIAL:	$96.729.499,19	Salario Minimo:	$1.160.000

PERSONAL DE PLANILLA (con vinculacion)	SUELDO MES	DEDICACION MES	No. MESES	V/r PARCIAL
director de obra (Arquitecto y/o Ingeniero Civil)	$5.625.000	0,20	0,83	$ 937.500,00
Residente de obra (Arquitecto y/o Ingeniero Civil)	$4.500.000	0,50	0,83	$ 1.875.000,00
Maestro de obra y/o tecnólogo	$2.475.000	0,50	0,83	$ 1.031.250,00
Asesor SISO/HSEQ	$ 3.600.000	1,00	0,83	$ 3.000.000,00
Subtotal Personal				**$ 6.843.750,00**
Factor Prestacional			**54,31%**	**$ 3.716.840,63**
Total Personal				**$ 10.560.590,63**

PERSONAL Y ACTIVIDADES DE APOYO	SUELDO MES	DEDICACION MES	No. MESES	V/r PARCIAL
asesor social	$ 3.825.000	0,20	0,83	$637.500,00
Asesor Ambiental	$ 3.600.000	0,10	0,83	$300.000,00
Contador	$ 3.600.000	0,10	0,83	$300.000,00
Total personal y actividades de Apoyo				**$1.237.500,00**

IMPUESTOS	VALOR	CANTIDAD		V/r PARCIAL
Estampilla Procultura (si > 15 SMMLV)	$ 96.729.499	1,50%		$ 1.450.942,49
Estampilla Pro Adulto mayor (si > 30 SMMLV)	$ 96.729.499	2,00%		$ 1.934.589,98
Industria y Comercio	$ 96.729.499	0,70%		$ 677.106,49
Contribucion Especial	$ 96.729.499	5,00%		$ 4.836.474,96
Estampilla pro universidad Tecnológica	$ 96.729.499	1,00%		$ 967.294,99
Estampilla Pro Deportes y Recreación	$ 96.729.499	2,00%		$ 1.934.589,98

Subtotal Impuestos		**$ 11.800.998,90**
VALOR TOTAL ADMINISTRACION	**33,88%**	
VALOR UTILIDAD	**5,00%**	
AU CALCULADO	**38,88%**	

Nota: Los valores unitarios de cada actividad incluyen, IVA, mano de obra, transporte y materiales requeridos de acuerdo con la unidad de ejecución.

- **ANALISIS DE % DE TRIBUTACION**

OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RAPARACIÓN GENERAL, EN EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL LUCY TEJADA EN EL MINICIPIO DE PEREIRA.	% Tributación:	9,53%		
	INDIRECTOS:	$1.706.200,00	Salario Mínimo:	$1.160.000
	VR TOTAL INDIRECTOS:	$1.868.800,86		

IMPUESTOS	VALOR	CANTIDAD		V/r PARCIAL
Estampilla Procultura (si > 15 SMMLV)	$0	1,50%		$0,00
Estampilla Pro Adulto mayor (si > 30 SMMLV)	$0	2,00%		$0,00
Industria y Comercio	$1.868.801	0,70%		$13.081,61
Contribucion Especial (solo obra)	$1.868.801	5,00%		$93.440,04
Estampilla pro universidad Tecnológica	$1.868.801	1,00%		$18.688,01
Estampilla Pro Deportes y Recreación	$1.868.801	2,00%		$37.376,02
Subtotal Impuestos				**$162.585,68**
VALOR TOTAL TRIBUTACION			**9,53%**	**$162.585,68**
% DE TRIBUTACION			**9,53%**	

- **ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.**

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE

Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	0,70%
Contribución Especial	Municipal	5%.
Estampilla Pro Universidad Tecnológica	Municipal	1%
Estampilla Pro Deporte y Recreación	Municipal	2%

8. FORMA DE PAGO:

El 100% del valor de contrato, será cancelado al CONTRATISTA mediante acta final, acta de ribo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor, y entrega final de la obra, sin requerimientos de calidad, correspondiente al objeto contratado.

Para la entidad NO es conveniente otorgar anticipo por las siguientes razones:

- ✓ Por no ser una obra de mayor complejidad y en la cual se requieran estructuras y/o herramientas y/o algún de tipo de maquinaria o compra de materiales con elevado costo o de difícil obtención en la ciudad o el país.
- ✓ Toda vez que la obra es de solo 25 días, no es conveniente para la entidad realizar anticipos toda vez que los tiempos contractuales y de ejecución no superan el mes, lo que imposibilita algún pago de anticipo.

9. CRITERIOS HABILITANTES

PERFIL SOLICITADO			
PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación, así **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN GENERAL**, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante. En virtud de lo previsto en el art. 20 de la ley 842 de 2003, si es el proponente persona natural o si el representante	**PERSONAS NATURALES:** Acreditarán la capacidad legal con la fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural y/o registro mercantil. Además, se requiere que el contratista sea: **INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y/O ARQUITECTO** cuya expedición de la matricula profesional sea mínimo de 5 años contados antes de la fecha del cierre del proceso,	**CONSORCIO O UNION TEMPORALES**: Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo	**EXPERIENCIA POR CRITERIOS DIFERENCIALES** EN CUMPLIMIENTO CON EL DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. EL CUAL MANIFIESTA LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL CUAL SE ESTABLECE CONDICIONES

legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o el apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones de**INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y/O ARQUITECTO**la oferta deberá ser avalada por un **PROFESIONAL INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA**, para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación Publica. Sera causal de **rechazo** cuando la propuesta presentada por el personal natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructural plural o apoderado no posea título académico en una de las profesiones citadas en este numeral y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia según lo exigido en este numeral o no se subsane en los términos de ley.	y con elcertificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridadcompetente para tal fin. (adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional). **Nota:** Si la persona natural no posee el título requerido, es decir si este es **ARQUITECTO** la oferta deberá ser avalada por un profesional **INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA** matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA y/o COPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria pública. Sera causal de **rechazo** cuando la propuesta presentada por el personal natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructural plural o apoderado no posea título académico en una de las profesiones citadas en este numeral y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia según lo exigido en este numeral o no se subsane en los términos de ley.	de presentación de propuestas, acreditar que su duración no será menor a la del plazo del contrato y un (1) año más; deberá aportar el acta de constitución conforme a los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.	HABILITANTES DIFERENCIALES QUE PROMUEVAN Y FACILITEN LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS DE LAS MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA Y EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15. SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA HASTA EN MÁXIMO (CINCO) (5) CERTIFICACIONES**.**

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de contratación, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada, la oferta con todos los documentos necesarios para acreditar su capacidad jurídica y las demás condiciones requeridas en la presente invitación.

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="2">CARACTERÍSTICAS</th><th>ACREDITACIÓN</th></tr>
<tr><td>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td colspan="2">De acuerdo al formato establecido por el municipio en el ANEXO 1 de presentación de la propuesta

El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.</td><td>ANEXO 1 de presentación de la oferta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.</td></tr>
<tr><td>MODELO RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA*</td><td>Número de contratos

MÁXIMO TRES (3) contratos de obra soportados con Certificaciones y/o actas de liquidación y/o de obra y/o actas de recibo definitivo.

Donde se evidencie como mínimo la construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento de cubiertas con un mínimo de 200m2, además de pinturas y revoques en edificaciones de uso público o privado.

En cumplimiento con el decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. el cual manifiesta los criterios diferenciales para mipyme y en el sistema de compras públicas en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia y en el articulo 2.2.1.2.4.2.15. Donde se establece criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial el siguiente aspecto: se acreditará la experiencia hasta en máximo (cinco) (5) certificaciones.</td><td>Sumatoria del valor

Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.</td><td>ANEXO 2

Certificaciones y/o actas de liquidación y/o de obra y/o actas de recibo definitivo.</td></tr>
</table>

OFERTA ECONÓMICA	De conformidad con el **ANEXO 3** oferta económica. Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	**ANEXO 3** Debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar). **NO SUBSANABLE.**
ANEXO 3A - ANÁLISIS DEL AU	El oferente deberá realizar el cálculo del AU; para esto la entidad suministra el **ANEXO 3A- ANÁLISIS DEL AU, ASÍ MISMO, DEBE ADJUNTAR EL ANÁLISIS DEL AU EN EL CUESTIONARIO DEL SECOP II CON EL MISMO VALOR** en el cual el proponente solo podrá modificar la información correspondiente a los impuestos de acuerdo con el valor total de su propuesta. Para el cálculo del AU y la presentación de la propuesta el contratista no podrá modificar la información correspondiente al valor del personal de la planilla, el factor prestacional, el personal de apoyo, ni el porcentaje de utilidad; cualquier modificación a la anterior información será causal de rechazo de la propuesta. El porcentaje de AU calculado por el proponente en el **ANEXO 3A - ANÁLISIS DEL AU NO** podrá ser modificado al trasladarlo al cuadro de la propuesta económica, tanto del anexo como del cuestionario de la plataforma **SECOP II.**	**ANEXO 3A** Debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar). **NO SUBSANABLE.**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	**ANEXO 4** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O MODELO DE CARTA CONFORMNACIÓN UNIONES TEMPORALES.	a) La duración será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo	**ANEXOS 5 O 6** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.

	exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	
CAPACIDAD JURÍDICA	Objeto social relacionado con el objeto del contrato. Término de duración superior al contrato y un año más. Mayoría de edad. Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil (si aplica) cuya expedición no supere los 30 días
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar Copia de la cédula (amarilla con hologramas).
PERFIL	Ser requiere que el contratista sea: **INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍAY/O ARQUITECTO** cuya expedición de la matricula profesional sea mínimo de 5 años contados antes de la fecha del cierre del proceso. **Nota:** Si la persona natural no posee el título requerido, es decir si este es **ARQUITECTO** la oferta deberá ser avalada por un profesional **INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA** matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA y/o CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria pública.	Adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional y fotocopia de la libreta militar (proponente masculino menor de 50 años).
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar	RUT (Actualizado)
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses. (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal o contador público (quienes deben adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán	Certificado de antecedentes disciplinarios

	nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas

En caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será lasumatoriadelasexperienciasdelosintegrantesquelatengan,demaneraproporcional a la participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, laexperiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entresí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unióntemporal, en el caso de sociedades que se escindan, la experienciade la mismapodrátrasladarseacadaunodelossociosescindidos.

NOTA1:Nosetendráncomoexperienciacontratosenprocesodeejecución.

NOTA 2: El proponente deberá relacionar los contratos requeridos por la entidad enel anexo de experiencia, el cual puede encontrar en la sección documentos delproceso(Anexos).

LatotalidaddelosrequisitossepublicaránenlainvitaciónelectrónicadispuestaenelmódulodelprocesoenlaplataformatransaccionalSECOPII.

11.2.1. ACREDITACIÓNEXPERIENCIA:

La experiencia que el oferente relacionó enel Anexo2 deberá ser acreditadaadjuntandoCertificaciones/facturas/actasdeliquidación.

10. EQUIPO DE TRABAJO

El adjudicatario del contrato deberá contar con el siguiente personal adicional como requisito para la ejecución del contrato, previa verificación de los requisitos exigidos por la Supervisión. De acuerdo con lo anterior no se deberá presentar los anexos con la propuesta.

DIRECTOR DE OBRA	Ser **INGENIERO CIVIL Y/O PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA Y/O ARQUITECTO** cuya expedición de la matrícula profesional sea mínimo 5 años con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, (adjuntar

	fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional, COPNIA, con experiencia en **MÁXIMO TRES (3)** Certificaciones como Residente de Obra o Director de obra o contratista: Donde se evidencie la**CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO PÚBLICO O PRIVADO.**
RESIDENTE DE OBRA	Ser **INGENIERO CIVIL Y/O PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA Y/O ARQUITECTO** cuya expedición de la matrícula profesional sea mínimo 2 años con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, (adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional, COPNIA, con experiencia en **MÁXIMO TRES (3)** Certificaciones como Residente de Obra o Director de obra o contratista: Donde se evidencie la**CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO PÚBLICO O PRIVADO.**
MAESTRO DE OBRA O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	Ser maestro de obra o tecnólogo en construcción o tecnólogo en obras civiles de obra, cuya expedición de la matricula sea de mínimo 3 años antes de la fecha del cierre, que sea expedido por el SENA o un instituto reconocido de formación formal, debe estar acompañado con cedula, tarjeta, fotocopia de la cedula COPNIA, con experiencia en máximo **TRES (3)** Certificaciones como Maestro de Obra o Tecnólogo en Construcción: Donde se evidencie la**CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO PÚBLICO O PRIVADO.**
UN ASESOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL O EN SALUD OCUPACIONAL. SISO/HSEQ	Como profesional en Salud Ocupacional y/o Administrador en salud ocupacional y/o profesional seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en salud ocupacional debe estar acompañado de fotocopia de la cedula, licencia de salud ocupacional vigente y resolución, acreditado en Una (01) Certificación como asesor en Salud ocupacional en el trabajo de Obras Civiles.
ASESOR EN GESTIÓN SOCIAL.	*Como profesional en gestión social y/o especialista en gestión social, debe estar acompañado de fotocopia de la cedula, licencia como profesional ambiental vigente y resolución, acreditado en Una (01) Certificación como asesor en gestión social en el trabajo de Obras Civiles.*
ASESOR AMBIENTAL.	*Como profesional ambiental y/o Administrador ambiental y/o especialista ambiental, debe estar acompañado de fotocopia de la cedula, licencia como profesional ambiental vigente y resolución, acreditado en Una (01) Certificación como asesor en ambiental en el trabajo de Obras Civiles.*

ASESOR CONTABLE (CONTADOR).	*Como profesional contador, debe estar acompañado de fotocopia de la cedula, licencia como profesional contador vigente y resolución, acreditado en Una (01) Certificación como contador en el trabajo de Obras Civiles.*

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE CULTURA, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el MENOR PRECIO.

A. Número mínimo de proponentes:

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de **UNA** (1) propuesta válida.

B. Causales de Rechazo:

1.1. No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de la invitación publica o adendas.

1.2. No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas.

1.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

1.4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la invitación pública.

1.5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

1.6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás.

1.7. Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo.

1.8. Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.

1.9. Cuando el proponente altere o modifique la cantidad, la descripción, la unidad, de los ítems que componen la propuesta.

1.10. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje, o algunos de estos documentos no sean veraces o falten a la verdad.

1.11. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

1.12. Cuando el proponente oferte un plazo inferior o superior al establecido por la entidad.

1.13. Cuando el oferente modifique, suprima y/o altere la descripción de los ítems de la propuesta económica y los valores que lo conforman que impidan la comparación de las propuestas.

1.14. Si se modifican los Salarios, la dedicación y/o el factor prestacional del PERSONAL PROFESIONAL y/o del PERSONAL TÉCNICO Y DE PLANILLA con relación al presupuesto oficial, así como el porcentaje de utilidad dentro del cálculo del AU.

1.15. Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones establecidas en elnumeral 7.1. **ANÁLISIS DEL AU.**

1.15 Cuando el proponente modifique el valor de los ítems cuya unidad sea "Según Factura".

1.16. Sera causal de rechazo cuando la propuesta presentada por el personal natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructural plural o apoderado no posea título académico en una de las profesiones citadas en este numeral y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia según lo exigido en este numeral o no se subsane en los términos de ley.

C. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

D.FACTOR DE ESCOGENCIA:

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO**.

E. CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 de 2015 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar

la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de

edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del

proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de

la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo

manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

PREFERENCIA A LOS BIENES O SERVICIOS NACIONALES – CRITERIO DE DESEMPATE

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

DESCRIPCION DE BIENES
Señal preventiva guadua + muerto Con (Un)
Delineador tubular entre 1-1.4 m
Cinta plastica seguridad cal 6
Revoque carteras de muros W<=0.30 m
Valla informativa instalada
Estuco + pintura vinilo 3 manos muros
Elementos estructurales en acero A-36 (Kg)
Red provisional agua (m)
Red provisional eléctrica (m)
Bajante PVC All 4" + Acces (m)
Flashing lámina C 26 (m)
Pintura vinilo 3 manos muros (m2)
Canal LámGalv C 22 0,50 m >L<=1.0 m (m)
Flashing enmanto L<0.6 m
Impermeabilización manto fiberglass + imprimante (m2)
Teja en policarbonato (m2)
Lavado, secado y sellado de juntas o dilataciones de piso en concreto (incluye hidrolavadora, Sika Road y sellante)

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

DESCRIPCION	UND	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
Red provisional agua (m)	M	50,00	$ 17.000	$ 850.000,00
Red provisional eléctrica (m)	M	50,00	$ 19.873	$ 993.650,00
Valla informativa instalada	m2	3,00	$ 150.034	$ 450.102,00
Delineador tubular entre 1-1.4 m	Un	3,00	55.594,00	$ 166.782,00
Cinta plastica seguridad cal 6	m	550,00	$ 480,00	$ 264.000,00
Señal preventiva guadua + muerto Con	Un	3,00		$

(Un)			16.523,00	49.569,00
Bajante PVC All 4" + Acces (m)	m	30,00	$ 47.112,00	$ 1.413.360,00
Flashing lámina C 26 (m)	M	50,00	$ 36.284	$ 1.814.200,00
Teja en policarbonato (m2)	m2	220,00	$ 80.814	$ 17.779.080,00
Canal LámGalv C 22 0,50 m >L<=1.0 m (m)	M	20,00	$ 113.082	$ 2.261.640,00
Flashing enmanto L<0.6 m	M	100,00	$ 38.208	$ 3.820.800,00
Revoque carteras de muros W<=0.30 m	m	20	$ 14.844,00	$ 296.880,00
Estuco + pintura vinilo 3 manos muros	m2	20	$ 30.003,00	$ 600.060,00
Pintura vinilo 3 manos muros (m2)	m2	100	$ 19.314,00	$ 1.931.400,00
Impermeabilización manto fiberglass + imprimante (m2)	M2	70	$ 58.648,00	$ 4.105.360,00
Elementos estructurales en acero A-36 (Kg)	KG	50	$ 16.557,00	$ 827.850,00
Lavado, secado y sellado de juntas o dilataciones de piso en concreto (incluye hidrolavadora, Sika Road y sellante)	m2	250	$ 111.682,00	$ 27.920.500,00
SUBTOTAL OBRAS				$ 65.545.233

3. Calcular el ***valor total***realizando la sumatoriade los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

VALOR TOTAL ***$ 65.545.233,00***

4. Determinar el ***porcentaje de participación***de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n}\left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total}\right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

DESCRIPCION DE BIENES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
Señal preventiva guadua + muerto Con (Un)	0,076%
Delineador tubular entre 1-1.4 m	0,254%
Cinta plastica seguridad cal 6	0,403%
Revoque carteras de muros W<=0.30 m	0,453%
Valla informativa instalada	0,687%
Estuco + pintura vinilo 3 manos muros	0,915%
Elementos estructurales en acero A-36 (Kg)	1,263%
Red provisional agua (m)	1,297%
Red provisional eléctrica (m)	1,516%
Bajante PVC All 4" + Acces (m)	2,156%
Flashing lámina C 26 (m)	2,768%
Pintura vinilo 3 manos muros (m2)	2,947%
Canal LámGalv C 22 0,50 m >L<=1.0 m (m)	3,451%
Flashing enmanto L<0.6 m	5,829%
Impermeabilización manto fiberglass + imprimante (m2)	6,263%
Teja en policarbonato (m2)	27,125%
Lavado, secado y sellado de juntas o dilataciones de piso en concreto (incluye hidrolavadora, Sika Road y sellante)	42,597%

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

DESCRIPCION DE BIENES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
Señal preventiva guadua + muerto Con (Un)	0,076%	0,08%
Delineador tubular entre 1-1.4 m	0,254%	0,33%
Cinta plastica seguridad cal 6	0,403%	0,73%
Revoque carteras de muros W<=0.30 m	0,453%	1,19%
Valla informativa instalada	0,687%	1,87%
Estuco + pintura vinilo 3 manos muros	0,915%	2,79%
Elementos estructurales en acero A-36 (Kg)	1,263%	4,05%
Red provisional agua (m)	1,297%	5,35%
Red provisional eléctrica (m)	1,516%	6,86%
Bajante PVC All 4" + Acces (m)	2,156%	9,02%
Flashing lámina C 26 (m)	2,768%	11,79%
Pintura vinilo 3 manos muros (m2)	2,947%	14,73%
Canal LámGalv C 22 0,50 m >L<=1.0 m (m)	3,451%	18,19%
Flashing enmanto L<0.6 m	5,829%	24,01%
Impermeabilización manto fiberglass + imprimante (m2)	6,263%	30,28%
Teja en policarbonato (m2)	27,125%	57,40%
Lavado, secado y sellado de juntas o dilataciones de piso en concreto (incluye hidrolavadora, Sika Road y sellante)	42,597%	100,00%

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

Lavado, secado y sellado de juntas o dilataciones de piso en concreto (incluye hidrolavadora, Sika Road y sellante). 57,40%

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

PROMEDIO 57,40%

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

Se evidencia que no se cumple con esta condición, por tal razón no hay bienes relevantes toda vez que no hay bienes de participación igual o superior al 57,40%

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 90%del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura de transporte, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como los materiales producidos con dichos insumos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR TRANSPORTE	
	Insumos	**Elementos o materiales producidos**
	N/A	**N/A**
1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	**N/A**	**N/A**

NOTA: **Para el presente proceso no se presentan bienes relevantes, por tal razón la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 90%del personal no calificado requerido para el cumplimiento del contrato**

F. OBSERVACIONES:

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados en la plataforma transaccional SECOP II, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

G. ADENDAS:

El **MUNICIPIO DE PEREIRA** expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas, las cuáles serán publicadas a través de la Plataforma de SECOP II

VIII. OFERTA

A. Presentación de las Ofertas

Las propuestas se recibirán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso de selección mínima cuantía y el documento denominado proceso de selección mínima cuantía.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Municipio de Pereira

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

El proponente deberá incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos, criterios habilitantes y capacidad organizacional.

El proponente deberá incluir su **OFERTA ECONÓMICA** debidamente diligenciada para el proceso, en la plataforma transaccional SECOP II, asimismo conforme en el **ANEXO 3** "Oferta económica"

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Oferentes deben presentar la Propuesta y los anexos en los formatos indicados en la presente Invitación Pública.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Oferente de la distribución de Riesgos efectuada en la Invitación Pública y sus Adendas.

Para el presente proceso de selección, se recibirán las propuestas cargadas en la plataforma del SECOP II durante **UN (1)DÍA HÁBIL**, después de publicada la Invitación Pública.

Hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, los Oferentes, podrán presentar propuestas dentro del proceso.

Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada para el cierre, no serán evaluadas y se considerarán como no presentadas.Una vez se haya concluido la revisión de los documentos e información anterior se levantará un acta que será publicada en el portal único de contratación SECOP II.

B. Acreditación de los Requisitos Habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta** debidamente diligenciada y suscrita por el Proponente o su representante legal y por el profesional que avala la oferta (cuando a ello haya lugar) - En virtud de lo previsto en el art. 20 de la ley 842 de 2003, si es el proponente persona natural o si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o el apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones **INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN**

ARQUITECTURA E INGENIERÍAla oferta deberá ser avalada por un profesional matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación Publica **ANEXO 1.**

Nota: Si la persona natural no posee el título requerido, es decir si este es **ARQUITECTO** la oferta deberá ser avalada por un profesional **INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA** matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA y/o CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria pública.

2. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros (personas jurídicas) del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso.

3. **Modelo de carta conformación consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. - Anexos 5 ó 6.

 El documento de acuerdo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

 a. Manifestación de intención de asociación y tipo de asociación.
 b. Integrantes de la asociación (nombre completo de cada integrante, identificación y porcentaje de participación).
 c. Responsabilidad de los integrantes.
 d. Responsabilidad solidaria frente a terceros.
 e. Representante legal del proponente plural (nombre completo, identificación) y facultades. Ciudad y fecha de suscripción del acuerdo de conformación.
 f. Firma del representante legal.
 g. Firma de los integrantes del acuerdo de conformación.
 h. Duración del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura por la duración del contrato y un (1) año mas

i. Duración del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura por la duración del contrato y un (1) año más, incluyendo la prolongación de sus efectos.

4. Fotocopia del **documento de identidad del representante legal** o del apoderado.

5. **Certificado para acreditar el cumplimiento del pago de parafiscales** según el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Acompañado de los documentos del contador que lo suscribe – Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Certificado de vigencia).

6. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas **autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección**, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

C. EXPERIENCIA

El Proponente debe incluir en su oferta el formato diligenciado del Anexo 2 - Modelo relación de la Experiencia. La experiencia se acreditará de la siguiente forma:

1. Para el requerimiento único y para la verificación de las cantidades mínimas exigidas, el Proponente deberá aportar certificación del (los) citados contratos, las cuales deberán contener la siguiente información:

 a. Nombre o razón social de la entidad contratante.
 b. Nombre o razón social del contratista. En caso que el Contratista sea un Consorcio Unión Temporal u otro tipo de contratista plural y no sea explícita la conformación del mismo en el certificado, deberá acompañarse de manera simultánea con la oferta, copia del respectivo contrato.
 c. Objeto del contrato.
 d. Valor ejecutado.
 e. Plazo.
 f. Fechas de inicio y de terminación del mismo.
 g. Ítems de obra ejecutada (descripción, unidad, cantidad). En caso que no aparezca en la certificación, ésta deberá acompañarse del acta final de obra en forma simultánea con la certificación.
 h. La certificación si es de una entidad pública deberá venir suscrita por el funcionario competente y si es de una entidad privada la firmará el representante legal.

Nota: La administración, no tendrá en cuenta copias del contrato como certificación.

La administración, no tendrá en cuenta copias del contrato como certificación:

IX. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PARCIAL DE LAS OFERTAS

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE CULTURAa través del Comité Asesor y Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas en el periodo establecido en el cronograma del presente proceso y elaborará los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas. Dentro de este plazo el **MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE CULTURA**, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables.

Durante el término de revisión de las Propuestas el **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA**, efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes. Esta verificación se hará de oficio por parte de LA ENTIDAD.

Se reitera igualmente, que los documentos allegados o que se alleguen por los Proponentes para acreditar los requisitos exigidos, que sean diferentes a los indicados en la invitación, no serán tenidos en cuenta por el **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA**y por consiguiente, tampoco serán revisarlos ni evaluados durante la etapa de verificación y evaluación de las propuestas.

Si el proponente que haya sido requerido por el **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA**para subsanar no lo hace de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación y dentro del término otorgado por el **MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE CULTURA**, será rechazada la propuesta.

A las propuestas hábiles se les aplicarán los criterios de evaluación señalados en el presente documento.

Nota 1: La solicitud para subsanar documentos o requisitos habilitantes requeridos por el **MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE CULTURA**,se hará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

A. INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

El MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA, publicará en el período establecido en el cronograma del presente proceso el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes elaborado por el Comité Evaluador, para que los proponentes se pronuncien durante este período por una única vez antes de la fecha que rige para este informe en el cronograma oficial, en este se establece orden de elegibilidad y quienes deben subsanar, para una vez que se haya subsanado en debida forma se procederá a aceptar la oferta.

X. ACEPTACIÓN DE OFERTA

El Contrato se adjudicará mediante aceptación de oferta, según el orden de elegibilidad al proponente ubicado en el primer lugar.

El ordenador del gasto o su delegado, por medio de aceptación de oferta, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe del **MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE CULTURA** o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en la aceptación de oferta o declaratoria de desierta.

12. GARANTIAS

La Administración Municipal, aunque no sea una exigencia de ley, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, busca a través de la obligación impuesta al contratista de constituir pólizas para proteger el patrimonio público de los perjuicios que se causen con razón del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que surgen del contrato celebrado.

En la etapa contractual y pos contractual, la Garantía Única de Cumplimiento conformada por varias coberturas o amparos, a través de los diferentes amparos que la conforman, protege a la Entidad no solo frente al incumplimiento de las obligaciones que integran la prestación principal del contrato, sino que también cubre los perjuicios ocasionados por la Inejecución de las prestaciones conexas, como son las relacionadas con los pagos de las acreencias de orden laboral de los trabajadores del contratista que puedan ser exigidas al Municipio o las de buen manejo del anticipo.

El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del municipio las garantías necesarias para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubren los siguientes riegos:

Garantía de cumplimiento: en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Estabilidad y calidad de la obra: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte del Municipio y con una vigencia de cinco (5) años más.

Garantía de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al termino del contrato**.**

CLAUSULA PENAL:Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula pena no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena de indemnización de perjuicios.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20 % del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

MULTAS. Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 20 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 20 % del valor del contrato,por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 20 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 20% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 20 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 20 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 20% del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensual legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
9. Se causarán multas equivalentes a 200 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.
Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al veinte (20%) del contrato.

.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

DIRECCIONES OFICIALES Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Portal Único de Contratación – SECOP II.

***EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL**

SECOP II, El Municipio de Pereira no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015**, y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.